



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN

PREESCOLAR BASICA MEDIA ACADEMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Reconocida Oficialmente según Resolución No 007371 del 07 octubre de 2024

Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019 DANE

154206000021

"LA ESCUELA NORMAL EDUCA CON AMOR Y CALIDAD"



Convención, 12/09 del 2025

DOCTOR

**ANDRES CAMILO
SANTIAGO DIAZ**

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CUARTO SEMESTRE DE LA DECIMO CUARTA COHORTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, DPTO. N. DE S.S.

La rectora **MARISOL ESTEBAN OSORIO** de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, ubicada en el municipio de Convención, del departamento Norte de Santander, lo invita a presentar propuesta técnica y económica para contratar SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL CUARTO SEMESTRE DE LA CATORCE COHORTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Si es de su interés, debe hacer llegar carta de aceptación a la presente invitación con la propuesta técnica y económica teniendo en cuenta todos los costos que el cumplimiento del objeto del contrato le exija, adjuntando los documentos que lo habiliten para suscribir el contrato que se genere del presente proceso.

Todo lo anterior de acuerdo con las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL CUARTO SEMESTRE DE LA DECIMO CUARTA COHORTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, DEL MUNICIPIO DE CONVENCION. DPTO. N. DE S.
PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato será de (2) meses y (10) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. a partir de la firma del acta de inicio.
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la propuesta incompleta, teniéndose en cuenta la falta de información técnica o económica o ausencia de firmas del proponente. 2. Ofrecer un plazo y valor superior a lo establecido en esta invitación. 3. Cuando la oferta no incluya todos los servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Incumplimiento de algún requisito exigible para comprobación de la capacidad jurídica del proponente.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN

PREESCOLAR BÁSICA MEDIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Reconocida Oficialmente según Resolución No 007371 del 07 octubre de 2024

Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019 DANE

154206000021



"LA ESCUELA NORMAL EDUCACIÓN AMOR Y CALIDAD"

FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

La IE NORMAL SUPERIOR DE CONVENCIÓN pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se culmine el semestre y previa entrega de informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá cargar las respectivas notas académicas a la plataforma <https://www.servidor2.webcolegios.com/normalconvencion/>.

PRESENTACION DE PROPUESTA

La propuesta con sus respectivos anexos será recibida en la sede principal de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR, ubicada en el CL 5 5 09 BRR EL CENTRO Dpto. Norte De Santander o al correo electrónico pie_normalsuperior_convencion@sednortedesantander.gov.co hasta el día 15 de septiembre de 2025.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de invitación directa, teniendo en cuenta que cumple con experiencia, por su hoja de vida y estudios especializados para poder ejercer su cargo como docente.

OFERTA ECONOMICA

El valor del servicio ofrecido debe discriminarse detalladamente, el cual no puede exceder la capacidad económica de adquisición e incremento anual.

REQUISITOS HABILITANTES

Los establecidos en el estudio previo, y según lo estipulado en el manual de contratación de la institución educativa, son exigibles los siguientes:

1. Documento Original de la propuesta (carta de aceptación, propuesta técnica y propuesta económica), firmado por el representante legal.
2. Copia del RUT del representante legal
3. Copia del RUT de la persona jurídica
4. Fotocopia de cédula del representante legal
5. Certificado de representación legal
6. Certificado actualizado de registro mercantil
7. Certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal y de la persona jurídica
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y de la persona jurídica
10. Certificado de antecedentes policiales del representante legal
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal
12. Certificación bancaria



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION

PREESCOLAR BASICA MEDIA ACADEMICA Y FORMACION COMPLEMENTARIA

Reconocida Oficialmente según Resolución No 007371 del 07 octubre de 2024

Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019 DANE

154206000021



"LA ESCUELA NORMAL EDUCA CON AMOR Y CALIDAD"

SUPERVISION

Se designa al **MG. JOSE ALEXANDER MORENO CHINCHILLA**, funcionario que desempeña el cargo de coordinador académico de la Institución Educativa Escuela Normal Superior, como supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CAMPOS DE CONOCIMIENTO	HORA	FECHA
CURRICULO	72	4,5,6,11,12 y 13 de sep/25
COMPETENCIAS CIUDADANAS	36	19,18 y 20 de sep/25
INVESTIGACION	72	25,26 y 27 de sep/25
PEI	72	2,3,4,6,7 y 8 de octubre/25
LEGISLACION	36	9,10 y 11 de octubre /25
MODALIDADES DE ATENCION	36	16,17 y 18 de octubre /25
MAESTROS LECTORES	36	23,24 y 25 de octubre /25
PRACTICAS PEDAGOGICAS	72	30,31 de octubre y 1,6,7 y 8 de noviembre/25
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	36	13,14 y 15 de noviembre/25

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES:

1. El proponente debe demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, capital del Departamento Norte de Santander, donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se atiendan reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución de este. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil vigente.
2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto por ley para entidades de régimen especial.
3. Presentar de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Verificar que los servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas y contratadas.
2. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual aplica en todas y cada una de sus partes y cláusulas establecidas en el contrato a desarrollarse, para LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, ubicada en el municipio de CONVENCION, Departamento Norte de Santander.

MARISOL ESTEBAN OSORIO
RECTORA

